

taría Técnica de la Consejería, y al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como artículo 5 y concordantes del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224 de 9 de septiembre de 2005), Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, Reglamento de desarrollo de la referida Ley, y artículos 7 y 10 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad, VENGO EN ORDENAR de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno:

**PRIMERO.-** La aprobación expresa y formal de las presentes Bases Reguladoras por las que se regirá la concesión de estas subvenciones, que se acompañan, junto con sus Anexos.

**SEGUNDO.-** Convocar públicamente el régimen de subvenciones destinadas a la CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA MODERNIZACIÓN, MEJORA Y FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO COMERCIAL EN MELILLA. EJERCICIO 2009.

**TERCERO.-** Dar publicidad en debida forma a las presentes bases reguladoras y convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad."

Lo que se comunica para conocimiento general y efectos.

En Melilla, a 11 de noviembre de 2009

El Secretario Técnico de Economía, Empleo y Turismo. Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

**BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA MODERNIZACIÓN, MEJORA Y FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO COMERCIAL EN MELILLA. EJERCICIO 2009.**

#### Artículo 1. Objeto.

Las presentes normas tienen por objeto establecer las Bases Reguladoras y Convocatoria para la concesión de ayudas en materia de mejora y fomento del asociacionismo comercial en el ámbito territorial de Melilla.

Se pretende igualmente incrementar el grado de cooperación empresarial entre las pequeñas y medianas empresas del sector comercial, contribuyendo a la modernización y mejora de los servicios que prestan estas asociaciones.

Las cantidades y partidas vinculadas a la presente convocatoria son las siguientes: un importe de 10.000 € en la Partida Presupuestaria: N16/46300/48000, Núm.Operación: 200900089490, Ref. Intervención: 09.09.RC.001408.

#### Artículo 2. Beneficiarios y requisitos.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas convocadas:

Las Asociaciones de comerciantes de Melilla, federaciones y confederaciones de comerciantes, constituidas sin ánimo de lucro, domiciliadas en Melilla, que tengan por objeto la promoción del comercio en Melilla o la defensa de los intereses del sector comercial, y representen al sector comercial de nuestra Ciudad.

Estas entidades deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Cumplir los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para poder obtener la condición de beneficiario de la subvención y que son los siguientes:

a) No haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) No haber solicitado la declaración de concurso, no haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, no hallarse declarados en concursos, no estar sujetos a intervención judicial o no haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) No estar incursa la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en algunos de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al